

ORDENANZA N° 254/2023

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA**

Artículo 1º: Apruébese la cesión de derechos del inmueble efectuada por entre el **Sr. Juan Pablo Ponce, D.N.I. 40.572.779, CUIT/L 20-40572779-0**, argentino, mayor de edad, soltero, con domicilio en calle Pasaje Venezuela N°1345 de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, en adelante denominada “**CEDENTE/BENEFICIARIO**”. La presente cesión de derechos de inmueble la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “**LOTE DE TERRENO** designado en la Plancheta Catastral otorgada por la Municipalidad de Las Varillas con fecha 16.10.2020, con el N°13 de la Manzana 63 del loteo conocido como “**LOTEO SOLDANO**”, hoy barrio Raúl R. Alfonsín, situado en la Localidad de Las Varillas, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, con frente a la calle Jorge Baravalle, entre las calles Profesora Lidia de Rozzo y Sen. José Basso, con una superficie total de doscientos cincuenta metros cuadrados (250m2.) y que linda por sus costados con los lotes N°14 y 12 de la misma manzana. Designación Catastral Municipal es C02; S03; M063; Manz. Of. 063; P013; L013”.

Artículo 2º: El inmueble descripto en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la beneficiaria, que le corresponden por su condición de adjudicataria en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS LAS VARILLAS HOGAR, ADHERENTE N° 001387, conforme los términos del art. 11 de la ordenanza N° 212/16. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata, será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente al cedente y/o los beneficiarios, según los términos del

compromiso privado suscrito entre las partes, que se incorpora como parte integrante de la presente ordenanza como anexo I.-

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 21/12/2023

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Pablo G. Sargentoni

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 1404 /2023

DE FECHA 22 / 12 /2023

